



*Decanato*

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**

**Nº 050-2016-DFCC**  
**Bellavista, mayo 25, 2016**

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio N° 007-2016-COOR.AREA CONTABILIDAD/FCC/UNAC de fecha 24 de mayo del 2016, presentado por el Coordinador del Area de Contabilidad del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, en el que recomienda y propone la designación del Prof. CPC. Luis Enrique Verástegui Mattos como Coordinador del Curso de Contabilidad Avanzada II, por el semestre académico 2016-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, considerando la opinión del Coordinador del Area de Contabilidad del Departamento Académico, sobre la conveniencia de contar con el apoyo de un docente que desempeñe las funciones de COORDINADOR DEL CURSO "CONTABILIDAD AVANZADA II"; proponiendo al profesor CPC. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS, por el semestre académico 2016-A:

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2016-CU que aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, 2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS – 2.26 Coordinador de Curso y de Especialidad, corresponde asignar hasta tres (03) horas semanales como parte su carga no lectiva del semestre académico 2016-A;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la propuesta del Coordinador del Area de Contabilidad del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de designar al Profesor **CPC. LUIS ENRIQUE VERASTEGUI MATTOS** como **COORDINADOR DEL CURSO DE "CONTABILIDAD AVANZADA II"** por el semestre académico 2016-A; debiendo consignar en su Plan de Trabajo Individual 03 (tres) horas semanales de carga no lectiva.
- 2° Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
  
Dr. CPCC Luis A. Bazalar Gonzales  
DECANO